

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

Avisos

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada:

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Madrid o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

AENA, S.M.E., S.A.: Aena informa sobre el levantamiento de las medidas cautelares en las sociedades del aeropuerto de Luton.

ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.: Árima informa sobre el acuerdo alcanzado con sus entidades financieras para aceptar un cambio de control.

CAIXABANK, S.A.: La Sociedad remite información relativa a la ejecución de su Programa de recompra de acciones propias.

GRUPO EZENTIS, S.A.: La Sociedad remite nota de prensa y presentación de resultados del primer semestre de 2024. La sociedad remite información financiera del primer semestre de 2024,

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.: Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas. La Compañía informa que ha obtenido el consentimiento de los titulares de los bonos de su emisión de bonos senior garantizados (Split Coupon Senior Secured Notes due 2026) a la propuesta planteada (Consent Solicitation Memorandum)

SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH: Amortización Anticipada (19-09-2024)

VISCOFAN, S.A.: El Grupo Viscofan ha adquirido el 60% de las empresas Brasfibra Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda. y Master Couros Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda. en Brasil por un valor en efectivo de 88 millones de BRL.

Madrid, 20 de septiembre de 2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.

Circular 2/2024

SOBRE NORMAS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES EN EL MERCADO DE RENTA VARIABLE

MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 1/2021, DE 17 DE MARZO DE 2021, SOBRE ADMISIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS Y WARRANTS, CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN LA BOLSA DE VALORES DE MADRID.

La Circular 1/2021 desarrolla las previsiones generales de los Títulos IV y V del Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid aplicable a la admisión a negociación de los valores negociables en la Bolsa de Madrid (en adelante, la "Bolsa"), y al régimen de información exigible a los emisores de dichos valores.

La presente Circular tiene por objeto actualizar las referidas previsiones, detallando y concretando la documentación y procedimientos aplicables a la admisión a negociación de valores en la Bolsa, realizando una modificación en lo relacionado con la documentación que deben presentar las entidades extranjeras que soliciten la admisión a negociación de acciones en la Bolsa.

El Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U., (en adelante, "Sociedad Rectora") en su reunión del día 17 de julio de 2024, dentro de su ámbito de competencias, aprobó la presente Circular modificativa de la Circular 1/2021, de 17 de marzo de 2021, sobre admisión de acciones, participaciones en fondos de inversión cotizados y warrants, certificados y otros productos negociados en la Bolsa de Valores de Madrid.

Primera. Modificación del epígrafe "SEGUNDO. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES", apartado 3.2 a) de la Circular 1/2021, de 17 de marzo de 2021, sobre admisión de acciones, participaciones en fondos de inversión cotizados y warrants, certificados y otros productos negociados en la Bolsa de Valores de Madrid.

El apartado 3.2 a) del epígrafe Segundo de la Circular 1/2021 queda redactado como sigue:

a) Acciones

- 1.** Las entidades españolas que soliciten la admisión a negociación en la Bolsa de acciones o valores equivalentes a las acciones, por ellas emitidas, deberán presentar ante la Sociedad Rectora la siguiente documentación:
 - a.** Escrito de solicitud de admisión a negociación, dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora, firmado por persona apoderada para tal efecto y carta mandato ortogada al representante elegido por el emisor o en su caso, a la Sociedad Rectora, para la actuación por cuenta del mismo en los trámites de admisión a negociación de los valores en la Bolsa, de acuerdo con el

modelo incorporado en el Anexo de esta Circular. Se adjuntará documento acreditativo de la correspondiente aceptación, en caso de que el mandato se otorgue a una persona física o jurídica distinta de la Sociedad Rectora.

- b. Certificación relativa a los litigios con incidencia de carácter relevante en la situación financiera de la sociedad solicitante.
 - c. Certificación relativa a las retenciones judiciales sobre los valores negociables cuya admisión a negociación en la Bolsa se solicita.
 - d. Certificación relativa a la vigencia de los estatutos sociales de la sociedad solicitante de la admisión.
 - e. Testimonios notariales de las escrituras públicas de ampliación y de suscripción y desembolso, o cierre de la emisión.
 - f. Ejemplar del folleto informativo registrado, en su caso, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
2. Las sociedades emisoras extranjeras deberán presentar a la Sociedad Rectora la documentación prevista en los literales a,b,c y d, descritos en el apartado anterior, la cual podrá estar redactada a doble columna en idioma inglés-español.

Adicionalmente, deberán aportar los siguientes documentos:

- Escritura pública o documento equivalente de acuerdo con la normativa del país de origen, de la ampliación y de suscripción y desembolso o cierre de la emisión, o de la correspondiente operación societaria con base en la cual la compañía pretenda solicitar una admisión a negociación de acciones
- Ejemplar del folleto informativo registrado o pasaportado, en su caso, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La documentación podrá presentarse en idioma inglés, siempre y cuando el documento expedido por Notario o autoridad extranjera no especifique que en caso de discrepancias prevalecerá el documento expedido en el idioma del país de origen. En ese caso deberá presentarse la documentación acompañada de la correspondiente traducción jurada.

Segunda. Modificación del ANEXO I “Modelo de solicitud de admisión. Documentación, de la Circular 1/2021, de 17 de marzo de 2021, sobre admisión de acciones, participaciones en fondos de inversión cotizados y warrants, certificados y otros productos negociados en la Bolsa de Valores de Madrid.

El ANEXO I de la Circular 1/2021 queda redactado como sigue:

1.1.1 ANEXO I. Modelo de solicitud de admisión. Documentación

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE VALORES

La Bolsa de Valores, (en adelante la “Bolsa”), en su condición de mercado regulado, requiere la cumplimentación de esta solicitud para iniciar el proceso de admisión de valores negociables en la misma.

Esta solicitud junto con la documentación aportada debe ser cumplimentada, firmada y entregada por el representante legal de la sociedad emisora de los valores que quiera solicitar la primera admisión a negociación de valores de renta variable, en cumplimiento con lo previsto en la Circular 1/ 2021, de 17 de marzo de 2021, de admisión de acciones, participaciones en fondos de inversión cotizados y warrants y otros productos negociados en la Bolsa de Valores de Madrid, aprobada por esta Bolsa.

La mencionada Circular prevalecerá, en todo caso, en la aplicación e interpretación de esta solicitud y, sin perjuicio de lo previsto sobre emisión de valores en la normativa nacional y europea aplicable, y de las competencias atribuidas sobre emisiones y emisores a la autoridad supervisora competente.

Así, y de acuerdo con la citada Circular, esta Bolsa se reserva el derecho a solicitar otras declaraciones o solicitar la aportación de otra documentación, cuando considere que es necesario para garantizar una negociación ordenada, equitativa y eficiente.

Esta solicitud y la documentación adjunta deberá presentarse ante la Bolsa una vez el folleto de la emisión haya sido registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la autoridad relevante de un Estado miembro de la Unión Europea.

La presentación de esta solicitud y la documentación adjunta no exime al solicitante, en su condición de emisor, del cumplimiento de sus obligaciones frente a la autoridad supervisora competente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

Denominación sociedad emisora:	
Domicilio:	
País:	
N.I.F. (número identificación fiscal):	
LEI (Legal Entity Identifier):	
Website:	
Representante legal:	
Responsable de relaciones con los inversores:	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN

Tipo de valores:		
ISIN de la emisión:		
Importe nominal de la emisión:		
Número de acciones:		
Mercados de admisión:		
Bolsa de Barcelona		
Bolsa de Bilbao		
Bolsa de Madrid		
Bolsa de Valencia		

SOLICITUD PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES

D....., con D.N.I.....en nombre y representación de....., (en adelante, el "Emisor") viene por la presente a solicitar la admisión a negociación de los valores que se emitan al amparo del folleto adjunto, previa verificación en su caso¹, haciendo a tal efecto las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y ha adoptado todas las medidas necesarias para cumplir con el Reglamento de Folletos y sus normas de desarrollo, así como para cumplir la legislación nacional relativa a los folletos de emisión. Así, conoce su responsabilidad relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas para la emisión de valores y las correspondientes obligaciones periódicas y continuas que se deriven de la mencionada regulación sobre folletos de emisión.
2. Que conoce y ha cumplido con cualquier obligación aplicable, incluida cualquier obligación de divulgación derivada de la regulación europea y nacional en materia de transparencia y abuso de mercado. Así, conoce su responsabilidad relativa al cumplimiento de las obligaciones periódicas y continuas que se deriven de la mencionada regulación sobre transparencia y abuso de mercado.
3. Que conoce, acepta y se obliga a cumplir en todos sus términos el Reglamento y las Circulares e Instrucciones Operativas aprobadas por la Bolsa, y que se obliga a aceptar las

¹ Sólo de aplicación a los warrants, certificados y otros valores no participativos.

sucesivas versiones y modificaciones del Reglamento y las Circulares e Instrucciones Operativas de la Bolsa que estén vigentes en cada momento, asumiendo el deber de conocer toda la referida regulación.

4. Que conoce y acepta la obligación de adoptar todas las medidas necesarias antes de la admisión a negociación de los valores objeto de emisión y, en particular, a que se disponga de procedimientos adecuados para la compensación y liquidación de las operaciones relativas a la negociación de esos valores.

5. Que la presente solicitud de admisión se refiere a todos los valores de una misma clase.

6. Que conoce y acepta la obligación de comunicar y publicar, en los términos previstos en la legislación aplicable, anteriormente citada, toda la información que pueda afectar a la negociación equitativa, ordenada y eficiente de los valores cuya admisión a negociación se solicita o que pueda modificar el precio de esos valores al mismo tiempo que se hace pública dicha información.

7. Que conoce y acepta la obligación de informar de cualquier operación societaria en los plazos previstos a tal efecto por la Bolsa en su regulación.

8. Que conoce y acepta la obligación de presentar esta solicitud, junto con la documentación pertinente y de notificar cualquier cambio en la información contenida en esta solicitud, incluido cualquier hecho nuevo que, por su impacto en la situación financiera o las condiciones de negocio de la sociedad, pueda afectar significativamente al precio de los valores o a los términos y condiciones de la emisión.

8 bis². Que cumple con los requisitos de idoneidad relativos al emisor y al programa o a los valores, cuya admisión a negociación se solicita por la presente, previstos en la legislación aplicable y declara que:

- el emisor está válidamente constituido, de acuerdo con la normativa del país en el que esté domiciliado;
- el emisor está operando de conformidad con su escritura pública de constitución y estatutos o documentos equivalentes;
- los tenedores de los valores admitidos, que sean fungibles entre sí, reciben el mismo trato por lo que respecta a todos los derechos inherentes a esos valores;
- los valores respetan el régimen jurídico al que están sometidos y son libremente transmisibles.

9. Que por la presente informa de que ha concedido mandato a la entidad _____ o la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U. para actuar por cuenta de _____, S.A. en todos los trámites que sean necesarios para la admisión a cotización de los valores para los que solicita admisión ante las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y

² Sólo de aplicación a los warrants, certificados y otros valores no participativos.

Barcelona y en la Sociedad de Bolsas. Así mismo, confirma que dicho mandato ha sido aceptado por la entidad indicada³.

10. Que informa a la Bolsa que las personas cuyos datos personales se incluyen en esta solicitud aceptan conscientemente que estos datos se envíen a las empresas del Grupo BME y que, con el fin de informarles sobre el tratamiento de sus datos personales, se les ha remitido explícitamente a la declaración de privacidad del citado grupo. Por lo anterior, declara y garantiza que los citados datos se recogen, procesan y facilitan a los efectos de la solicitud presentada por medio del presente escrito.

11. Que declara, bajo su responsabilidad, que la información aportada con esta solicitud de admisión es, en todos los aspectos, exacta, completa y veraz.

Solicitante:		Solicitante:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	
Lugar:		Lugar:	

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL EMISOR JUNTO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE ACCIONES

De acuerdo con lo previsto en las normas de la Bolsa, se entrega a la misma todos los documentos que se requieren para la admisión a cotización de los valores de la presente solicitud, con el fin de que la Bolsa pueda cumplir con sus funciones y sus responsabilidades de ordenación del mercado de valores.

Sin perjuicio de lo anterior, la Bolsa de Valores solo realizará comprobaciones de carácter técnico sobre la mencionada documentación, y esta entrega de documentación a la Bolsa no exime de las obligaciones que, como sociedad emisora de valores negociados en un mercado regulado, la solicitante tiene frente a la autoridad supervisora competente.

Certificación relativa a los litigios con incidencia de carácter relevante en la situación financiera de la sociedad solicitante.	
---	--

Certificación relativa a las retenciones judiciales sobre los valores negociables cuya admisión a negociación en la Bolsa se solicita.	
Certificación relativa a la vigencia de los estatutos sociales de la sociedad solicitante de la admisión.	

³ Esta confirmación sólo se requiere para el caso de que la entidad mandataria no sea la Sociedad Rectora.

Testimonios notariales de las escrituras públicas de ampliación y de suscripción y desembolso, o cierre de la emisión.	
Ejemplar del folleto informativo registrado, en su caso, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	

Para sociedades emisoras extranjeras:

Certificación relativa a los litigios con incidencia de carácter relevante en la situación financiera de la sociedad solicitante.	
Certificación relativa a las retenciones judiciales sobre los valores negociables cuya admisión a negociación en la Bolsa se solicita.	
Certificación relativa a la vigencia de los estatutos sociales de la sociedad solicitante de la admisión.	
Escritura pública o documento equivalente de acuerdo con la normativa del país de origen, de la ampliación y de suscripción y desembolso o cierre de la emisión, o de la correspondiente operación societaria con base en la cual la compañía pretenda solicitar una admisión a negociación de acciones	
Ejemplar del folleto informativo registrado o pasaportado, en su caso, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	

Solicitante:		Solicitante:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	
Lugar:		Lugar:	

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL EMISOR JUNTO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS

De acuerdo con lo previsto en las normas de la Bolsa, se entrega a la misma todos los documentos que se requieren para la admisión a cotización de los valores de la presente solicitud, con el fin de que la Bolsa pueda cumplir con sus funciones y sus responsabilidades de ordenación del mercado de valores.

Sin perjuicio de lo anterior, la Bolsa de Valores solo realizará comprobaciones de carácter técnico sobre la mencionada documentación, y esta entrega de documentación a la Bolsa no

exime de las obligaciones que, como sociedad emisora de valores negociados en un mercado regulado, la solicitante tiene frente a la autoridad supervisora competente.

Certificado del acuerdo de emisión, de suscripción y desembolso y de inexistencia de gravamen, traba, pignoración o retención, judicial o extrajudicial, así como cualquier otra circunstancia que afecte o restrinja a la transmisibilidad de las participaciones de fondos de inversión cotizados.	
Copia del contrato de constitución del Fondo.	
Folleto Informativo de la emisión presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o autoridad supervisora competente.	
Contrato del especialista.	

Solicitante:		Solicitante:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	
Lugar:		Lugar:	

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL EMISOR JUNTO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE WARRANTS, CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS

De acuerdo con lo previsto en las normas de la Bolsa, se entrega a la misma todos los documentos que se requieren para la admisión a cotización de los valores no participativos de la presente solicitud, previa la verificación correspondiente, con el fin de que la Bolsa pueda cumplir con sus funciones y sus responsabilidades de ordenación del mercado de valores.

Sin perjuicio de lo anterior, la Bolsa de Valores solo realizará comprobaciones de carácter técnico sobre la mencionada documentación, y esta entrega de documentación a la Bolsa no exime de las obligaciones que, como sociedad emisora de valores negociados en un mercado regulado, la solicitante tiene frente a la autoridad supervisora competente.

Certificado del acuerdo de emisión, de suscripción y desembolso y de inexistencia de gravamen, traba, pignoración o retención, judicial o extrajudicial, así como cualquier otra circunstancia que afecte o restrinja a la transmisibilidad de los Warrants, certificados u otros productos.	
--	--

En su caso, Condiciones Finales registradas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o autoridad supervisora competente.	
Contrato de especialista.	

Solicitante:		Solicitante:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	
Lugar:		Lugar:	

Tercera. Fecha de aplicación

La presente Circular entrará en vigor el día al día siguiente de su publicación en el Boletín de Cotización de la Bolsa.

Madrid 6 de septiembre de 2024

Anexo Tarifas 2024

El Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, en reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, aprobó el Anexo a la Circular de Tarifas, del 29 de noviembre de 2023, que aplicará a partir del día 1 de octubre de 2024, para aquellas entidades que se acojan a la Promoción de Tarifas.

2 Promoción de Tarifas

El objetivo de la Promoción es aumentar la operativa realizada en mercado mediante una reducción de las Tarifas de negociación. Para ello, la Promoción tiene las siguientes características:

- Se aplicará a los valores del punto 3.1 (“Esquema general de Provisión de Liquidez”) de la Circular de Tarifas de 29 de noviembre de 2023.
- Reducción de un 50% de la tarifa variable del flujo agresivo y pasivo.
- Incorporación de una tarifa de suscripción para participar en la promoción.

3 Requisitos

Durante el periodo de duración de la promoción, el cargo aplicado cada mes al Proveedor de Liquidez será la suma de:

- El canon operaciones del mes calculado aplicando la promoción de tarifas a la actividad del Proveedor de Liquidez en los valores incluidos en la promoción.
- Una cantidad fija mensual que se calculará como el 50% de la media mensual de los cánones de contratación derivados de la negociación agresiva y pasiva del Proveedor de Liquidez durante los meses de abril, mayo y junio de 2024.

4 Duración de la promoción de tarifas

Esta promoción de tarifas estará vigente desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

5 Canon por operaciones

Para aquellos Proveedores de Liquidez que se acojan a la promoción de tarifas, el canon operaciones final aplicado será la suma de los siguientes conceptos:

- Canon operaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de transacción	Tarifa fija	Tarifa variable	Mínimo (sobre variable)
Pasiva	0 €	0,025 pbs	0 €
Agresiva	0 €	0,125 pbs	0 €
Subasta / Trading at Last ⁴	1,00 €	0,60 pbs	0,20 €

- Una cantidad fija mensual que se calculará como el 50% de la media mensual de los cánones de contratación derivados de la negociación agresiva y pasiva del Proveedor de Liquidez durante los meses de abril, mayo y junio de 2024.

6 Participación, renuncia y terminación de la promoción de tarifas

Para incorporarse a la promoción el Proveedor de Liquidez deberá indicar que desea adherirse con una antelación de al menos 5 días hábiles antes del 1 de octubre de 2024.

Dejar de participar en la promoción es posible en cualquier momento tomando efecto esta renuncia el siguiente mes. La renuncia debe ser notificada al menos 5 días hábiles antes del inicio del mes.

⁴ Trading at Last, en adelante TAL.

La promoción podrá ser terminada por en cualquier momento por esta Rectora con efectos del mes siguiente, notificándolo con suficiente antelación.

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación

ÍNDICES

Aviso 17/2024 - Gestor del Índice

Términos REPO y SPREAD

La Secretaría de Gestión de los Índices comunica que, de acuerdo con el apartado 3.18 y 4.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones ha decidido mantener el coste del REPO derivado del préstamo de acciones para el cálculo de los Índices Inversos:

IBEX 35® INVERSO	20 p.b	Índice BBVA Inverso X3	600 p.b.
IBEX 35® DOBLE INVERSO	20 p.b	Índice BBVA Inverso X5	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X3	20 p.b	Índice ITX Inverso X3	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X5	20 p.b	Índice ITX Inverso X5	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X10	20 p.b	Índice SAN Inverso X3	600 p.b.
		Índice SAN Inverso X5	600 p.b.
		Índice TEF Inverso X3	600 p.b.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 3.23 y 4.2 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones, ha decidido actualizar el coste de financiación adicional al €STR (SPREAD) a 25,1 puntos básicos para el cálculo de los índices IBEX 35® DOBLE APALANCADO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO BRUTO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO NETO, IBEX 35® APALANCADO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X5, IBEX 35® APALANCADO NETO X10 y los Índices Apalancados sobre Acciones.

De acuerdo con la Normativa vigente al respecto, el porcentaje de retención fiscal aplicable a los pagos de dividendos es del 19%.

El Gestor de los Índices procederá a realizar estas modificaciones al cierre de la sesión del día 20 de septiembre, y serán efectivas el 23 de septiembre de 2024.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2024 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

